



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2026-GM/MDS



Sama, 15 de junio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 008-2026-RP-FRAQ-HPDDC-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de junio de 2026; el Informe N° 703-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2026; el Informe N° 0541-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 15 de junio de 2026; EL Informe N° 231-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de junio de 2026; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20. son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Día del Campesino, como tal, fue instaurado por el General Juan Velasco, Presidente de la República, en el marco de la Promulgación de la Ley de Reforma Agraria el 24 de junio de 1969 mediante el Decreto Ley N° 17716, es por ello que, cada 24 de Junio se conmemora tal celebración, en la cual se reconoce y celebra la labor esencial de los trabajadores y trabajadoras del campo, destacando su importancia en la producción de alimentos y en el desarrollo económico y social del país; buscando resaltar la importancia de los campesinos y su valiosa contribución a la sociedad. Es una oportunidad para valorar su arduo esfuerzo, su conocimiento ancestral y su conexión con la naturaleza. Además, se busca crear conciencia sobre los desafíos y dificultades que enfrentan, así como promover políticas y medidas que apoyen su labor y mejoren su calidad de vida. Asimismo, cabe resaltar que, la actividad agrícola no solo crea empleo en las labores de producción, sino también en actividades complementarias como la comercialización, el transporte y la transformación de los productos. La generación de empleo en las zonas rurales no solo contribuye a promover la equidad socioeconómica, sino que también estimulan el crecimiento y desarrollo de las comunidades locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Informe N° 008-2026-RP-FRAQ-HPDDC-GDES/GM-MDS, de fecha 12 de junio de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, en su calidad de Responsable Técnico del Plan de Trabajo "Homenaje por Día del Campesino", solicitó la aprobación del referido Plan de Trabajo, cuyo objetivo es reconocer, valorar y rendir homenaje a la labor que realizan los campesinos del distrito, a través del desarrollo de actividades culturales, recreativas y de integración social en el marco de la celebración del Día del Campesino; para lo cual se ha programado su ejecución los días 23 y 24 de junio de 2026, con un presupuesto total de S/ 6,040.00 (Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles), a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas y el logro de los objetivos propuestos;

Que, mediante Informe N° 703-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, remite el Plan de Trabajo denominado "Homenaje por Día del Campesino", sustentado en el Informe N° 008-2026-RP-FRAQ-HPDDC-GDES/GM-MDS, otorgando opinión favorable para su aprobación y solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de ejecutar las actividades programadas en reconocimiento y homenaje a la labor de los campesinos del distrito; recomendando, además, la continuación del trámite administrativo ante las áreas competentes de la entidad para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0541-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 15 de junio de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, informó que, luego de la revisión del Presupuesto Institucional de la Entidad, sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Homenaje por el Día del Campesino", por el importe de S/ 6,040.00 (Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles), recomendando que la aprobación del referido Plan de Trabajo mediante el acto resolutivo correspondiente, conforme a la normativa vigente;



"año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 098-2026-GM/MDS**



Que, mediante Informe N° 231-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 15 de junio de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de los antecedentes administrativos que conforman el expediente, emitió opinión legal favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Homenaje por Día del Campesino", a desarrollarse los días 23 y 24 de junio de 2026, con un presupuesto total de S/ 6,040.00 (Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles), por cuanto se encuentra debidamente sustentado por el área usuaria, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y dispone de disponibilidad presupuestal para su ejecución; recomendando, la continuación de los trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 15 de junio del 2026, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Homenaje por Día del Campesino", a ejecutarse los días 23 y 24 de junio de 2026, con un presupuesto total de S/ 6,040.00 (Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles), conforme al Informe N° 0541-2026/GPP-GM/MDS-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento y ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HOMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.P.P
G.D.EyS
Unidad de Imagen Institucional